



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTES:	BLANCA LILIA GONZÁLEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	EDGAR OVIDIO CARO PÁEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-00845
PROVIDENCIA:	N° 2033
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho para retomar el trámite, por cuanto no se ha recibido manifestación de la curadora respecto del nombramiento realizado en providencia del 20 de enero de 2023, para que represente los herederos indeterminados del señor JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D), por tal razón, se hace necesario requerirla para que se manifieste al respecto y poder continuar con el trámite respectivo.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la abogada YINNETH MOLINA GALINDO para que en el término de tres (3) días, manifieste si acepta o no la designación de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del señor JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D). Adviértase con todo el imperativo del Art. 49 CGP.

SEGUNDO: Vencido el termino anterior, **INGRESAR** el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--